

**RESOLUCION No. 127**

(15 de Febrero de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADELANTA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) TUTOR PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER, PTA, DENTRO DE LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DE TUTORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales contempladas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO,**

Que el Programa Todos a Aprender, PTA es un programa de formación docente puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Su objetivo es transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes. Por ello, la metodología del PTA se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" asociado a "*Garantizar una Educación Inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*".

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", en el que se establecieron las estrategias para el sector educativo en el cuatrienio, el Programa Todos a Aprender ha generado una serie de herramientas para lograr el objetivo central de contribuir al desarrollo integral y a elevar los niveles de aprendizaje de los estudiantes desde la educación inicial (grado de transición) y a lo largo de la básica primaria, particularmente en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, transformando para ello las prácticas pedagógicas de los docentes mediante (1) la formación entre pares, (2) el uso de materiales educativos pertinentes y articulados con los referentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y (3) la realización de acompañamiento situado.

Que los objetivos del Programa de la Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados en el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial No. 30 de 2015 en relación con las responsabilidades de las Secretarías de Educación frente al desarrollo del Programa Todos a Aprender, PTA, y la Secretaria de Educación de Duitama firmó carta de compromiso para 2021 el día 18 de enero de 2021.

Que mediante oficio 2020-EE-240194 del 1 de diciembre de 2020, la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional informa que es necesario que la entidad territorial de Duitama prorrogue su planta actual de tutores, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2021 siga contando con una planta de once (11) cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios, se desempeñarán como tutores (mientras

ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender, PTA.

Que para el funcionamiento del Programa Todos a Aprender, PTA, en la vigencia 2013 la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico sobre la planta de cargos temporales, lo que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prórrogas anuales hasta la fecha. Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del Programa en la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2020-1E-049510 del 26 de noviembre de 2020, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Municipio de Duitama.

Que para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, las entidades territoriales deberán tener en consideración los lineamientos de la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 expedida por la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, en la que se describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados para el caso de los tutores vinculados y la vinculación de nuevos tutores al Programa.

Que se hizo necesario adoptar la prórroga de la planta actual del número de tutores, de tal forma que para la vigencia 2021 seguir contando con tutores en una Planta de once (11) cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la Administración Municipal de Duitama expidió la Resolución No. 1072 del 16 de diciembre de 2020 "Por la cual se prorroga la planta temporal de cargos docentes en el Programa Todos a Aprender, PTA, como tutores, dentro de la planta global cargos del personal docente y directivo docentes de la Secretaría de Educación Municipal."

Que para la provisión de la planta de cargos temporales se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004. Es preciso señalar que, la Sentencia C-288 de 2014 establece en el numeral 3.6.3.4.: "(...) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar."

Que la docente MARIA DEL CARMEN BERDUGO TELLEZ con cédula de ciudadanía No.24.148.971, quien venía ejerciendo la labor como tutora del Programa Todos a Aprender, PTA, en el área de matemáticas en el año 2020, manifestó que renunciaba a proseguir en el mismo a partir de 2021.

Que es procedente adelantar el proceso de convocatoria docente para proveer un (1) tutor de matemáticas en la planta temporal de tutores para desarrollar el programa Todos a Aprender, PTA, en el Municipio de Duitama en la vigencia 2021.

Que en mérito de lo expuesto,



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama

Uso Oficial

Nít: 891855138-1

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adelantar el proceso de convocatoria para proveer la planta temporal de un (1) cargo docente de tutor para desarrollar el Programa Todos a Aprender, PTA, dentro de la planta temporal de tutores docentes en una institución educativa oficial de Duitama para la vigencia del año 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para la vigencia 2021 se requiere proveer un (1) cargo de docente tutor para desarrollar el Programa Todos a Aprender, PTA, con perfil del Área de Matemáticas.

**ARTICULO TERCERO.** El perfil docente para ser tutor del Programa Todos a Aprender, PTA, de la presente convocatoria será del Área de Matemáticas. A continuación, se define el perfil así:

- **Para Matemáticas:**

- Licenciatura en matemáticas (sólo, con opción o con énfasis).
- Licenciatura en física (sólo, con opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.

**ARTICULO CUARTO.** El proceso de convocatoria será adelantado por la Secretaría de Educación de Duitama bajo los siguientes requisitos:

1. La convocatoria se adelantará para seleccionar un docente con derechos de carrera para ser comisionado como tutor del Programa Todos a Aprender, PTA, según el perfil definido.
2. Sólo se permitirá la participación de docentes con derechos de carrera, adscritos a la Secretaría de Educación de Duitama y no se podrán postular docentes que se encuentren nombrados en periodo de prueba.
3. Los docentes con derechos de carrera que se inscriban deberán tener mínimo cinco (5) años de experiencia como docente de aula en el área de desempeño definida en la presente convocatoria.
4. Para los docentes nombrados según el Decreto 1278 de 2002 se requiere haber obtenido SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño 2020 y los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979 deberán cumplir con los requisitos de los perfiles de la presente convocatoria.
5. Los docentes con derechos de carrera que se inscriban en la presente convocatoria, sólo deberán diligenciar el formato anexo a la presente convocatoria y radicarlo a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Duitama dispuesto en el siguiente link: [sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co)  
<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>
6. La Secretaría de Educación revisará la Historia Laboral de los docentes con derechos de carrera y que reposa en el archivo de la entidad para la verificación de requisitos.
7. La Secretaría de Educación de Duitama conformará una lista de aspirantes que estará integrada por una relación de 2 a 1 con respecto a la necesidad de tutores. La lista de elegibles tendrá una duración que no podrá superar la vigencia del año 2021 y las necesidades de nuevos tutores serán cubiertas con los docentes según el orden de puntaje alcanzado en los perfiles respectivos.
8. Al docente con derechos de carrera seleccionado como tutor se le debe expedir el respectivo acto administrativo de comisión de servicios por el año 2021 y la información será reportada en el sistema HUMANO, registrando el establecimiento educativo al cual ha sido asignado.
9. Si después de agotado el procedimiento anterior, persiste la necesidad del tutor, la Administración Municipal de Duitama de manera excepcional deberá



Secretaría de Educación Municipal Duitama

Centro Administrativo, Carrera 15 N° 15 – 15 Piso 6, Teléfono: (8)7621952; (8)7605237



proceder a dar cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

- 10. En caso de empate entre los participantes que cumplan requisitos, se procederá a definir la selección por el orden de inscripción ante Secretaría de Educación Municipal, según fecha y hora de radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, versión 2.

**ARTICULO QUINTO. FECHAS.** Establecer las siguientes fechas de cronograma de la convocatoria objeto de la presente Resolución:

- **Inscripciones:** Del 17 al 18 de febrero de 2021 hasta las 6:00 p.m.
- **Revisión de inscripciones:** 19 de febrero de 2021
- **Publicación de resultados:** 22 de febrero de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web del Municipio de Duitama y/o de la Secretaría de Educación Municipal.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Duitama a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

**CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO**  
Alcaldesa Municipal

Proyectó: JASS/Calidad Educativa *[Firma]*

Revisó: Yolanda Lara/Recursos Humanos- Magda León/Área Administrativa *[Firma]*

Aprobó: Diana Monsalve/Secretaria de Educación *[Firma]*

Archivo: Historia Institucional

